

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . . . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de julio).

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Obras Públicas

Acordado en Consejo de Ministros la concesión a los contratistas de obras de construcción, conservación y reparación de carreteras del derecho de rescisión de sus contratos sin pérdida de fianza en casos determinados, y teniendo en cuenta que tal concesión puede influir en beneficio del Tesoro en las proposiciones que se hagan para las subastas ya anunciadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se suspenda la admisión de pliegos para las subastas cuya celebración está anunciada, tanto en Madrid como en las capitales de provincia, para obras de construcción, conservación y reparación de carreteras, hasta que publicada aquella disposición puedan fijarse nuevas fechas para admisión y aperturas de proposiciones con plazo bastante para que, enterados los contratistas de las ventajas que se les conceden, puedan tenerlas en cuenta en beneficio del Tesoro al hacer sus ofertas, pudiendo retirar entre tanto los pliegos presentados los que así lo deseen.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y a fin de que por los Gobiernos Civiles se publique el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y ni en ellos ni en los Negociados de Construcción, Conservación y Reparación de carreteras de este Ministerio se admitan hasta nueva orden para las

subastas anunciadas, pudiendo devolver los ya presentados a los interesados que así lo deseen. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1918.—El Director general, Barcala.

Señores Gobernadores civiles de las provincias e Ingenieros Jefes de los Negociados de Construcción y Conservación y Reparación de carreteras.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de 16 de mayo de 1902, en su artículo 17, desde el 1.º del próximo mes de agosto queda levantada la veda para las palomas campestras, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando los haces o gavillas se hallen en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 26 de julio de 1918.

El gobernador,

*Agustín de la Serna y Ruiz.*

##### CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Rasines la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 76 de la carretera de Cereceda a Sagredo y pasando por Villaparte y Viar San Roque, termine en La Edilla, de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Rasines la apertura de la información que determina el artículo



7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de Viar San Roque, termine en Ojebarr; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1918.—El ingeniero-jefe, Rafael Apolinario.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Rasines la apertura de la información que determina el artículo 7.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 77 de la carretera de Cereceda a Laredo, termine en Cereceda; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1918.—El ingeniero-jefe, Rafael Apolinario.

## SECCION DE MINAS

### Número 14.461

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Sáiz Elorduy, vecino de Bilbao, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de ochenta pertenencias con el nombre de «San Miguel», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Fuente Juana, término de Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente denominada Juana, y desde él se medirán al S. 100 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 400 metros, la 2.ª; de ésta al N. 800 metros, la 3.ª; de ésta al O. 1.000 metros, la 4.ª; de ésta al S. 800 metros, la 5.ª, y de ésta al E. 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

### Número 14.462

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eugenio Fontaneda, vecino de Aguilar de Campóo, ha presentado el 1.º del actual una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «Juliana», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado La Dehesa, término de Cuenca, Ayuntamiento de Valdeolea.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta del cementerio de Cuenca, y desde él se medirán al NE. 50 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al NO. 800 metros, la 2.ª; de ésta al SO. 300 metros, la 3.ª; de ésta al SE. 1.000 metros, la 4.ª; de ésta al NE. 300 metros, la 5.ª, y de ésta al NO. 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en sus respectivos términos municipales:

#### Ampuero

Sección 1.ª (Ampuero).—Local: Planta baja de la Casa Consistorial, destinada a Escuela de niños.

Sección 2.ª (Marrón).—Local: El destinado a Escuela de niñas situado en la calle del Comercio.

#### Santillana

Sección única.—Local: Escuela pública de niños de esta villa.

#### Liendo

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños.

#### Meruelo

Sección única.—Local: Planta baja del edificio público número 12, sito en la plaza mercado.

#### Lamasón

Sección única.—Local: Escuela de niños de Sobrelapeña.

#### Laredo

Distrito primero.—Sección única.—Local: Edificio Alhóndiga, situado en la Alameda.

Distrito 2.º.—Sección única.—Local: Escuela pública de niñas situada en la calle de Fuente Fresnedo, número 1, piso principal.

#### Cabezón de la Sal

Distrito de Cabezón.—Local: Escuela municipal de niños de esta villa.

Distrito Ontoria.—Local: Escuela municipal de niños de Ontoria

#### Bárcena de Cicero

Sección de Bárcena.—Local: Escuela de niñas.  
Sección de Cicero.—Local: Escuela de niños.

#### Valdeolea

Distrito 1.º.—Sección única (Casasola).—Local: Escuela mixta establecida en el pueblo de Reinosilla.

Distrito 2.º.—Sección única (Henestrosas).—Local: Escuela de niños establecida en el pueblo de Henestrosas.



# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

ESTADO de los productos forestales de los montes públicos a cargo de este Distrito que, en virtud de la Real orden de 25 Junio de 1918, han de aprovecharse con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL suplemento al número 83, correspondiente al día 12 de julio actual, desde 1.º de septiembre de 1918 a 31 de octubre de 1919.

## Partido judicial de Cabuérniga

### PRECIO DE TASACIÓN

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TA-SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.	NÚM. DE ES-TÉREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN — Mts. Ctms.				
2	Cabezón de la Sal	Cabezón	Cabezón	José Quintana	Tejera	>	>	50	Argoma	>	>	50	Roza	La Tejera	3
2	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	>	>	>	>	Arcilla	25,000	25	Arranque	Idem	3
4	Idem	Basniada y otros	Casar de Periedo	Guillermo Pérez	Idem	>	>	50	Argoma	>	>	50	Roza	Basniada	3
4	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	>	>	>	>	Arcilla	25,000	25	Arranque	Idem	3
7	Cabuérniga	Carmona	Carmona	Alcalde de barrio	A. de labor	12 robles	10,000	10	Roble	>	>	80	Corta por el pie	Braña Cerrada	3
8	Idem	Viaña	Viaña	Idem	Idem	15 hayas	15,000	15	Haya	>	>	90	Idem	Recuesto	3
9	Idem	Valfría y Las Hoyas	Renedo y otros	Idem	Idem	8 robles	7,000	7	Roble	>	>	50	Idem	Valfría	3
10	Idem	Aa	Valle, Sopena y Ruento	Heliodoro Rebanal	R. de casa	20 idem	15,000	15	Idem	>	>	120	Idem	Torrorozos	3
27	Polaciones	Casavilla y Hornilla	Belmonte	Benito Fernández	Idem	3 robles	3,000	3	Roble	>	>	24	Idem	Casavilla	3
29	Idem	Casal Jedillo y otros	Puente Pomar y Lom-braña	Domingo Galnares	Idem	3 idem	3,000	3	Idem	>	>	24	Idem	Jedillo	3
29	Idem	Idem	Idem	Aniceto Lamadrid	Idem	2 idem	2,000	2	Idem	>	>	16	Idem	Idem	3
29	Idem	Idem	Idem	Domingo Fernández	Idem	4 idem	4,000	4	Idem	>	>	32	Idem	Idem	3
29	Idem	Idem	Idem	Pedro Lamadrid	Idem	2 idem	2,000	2	Idem	>	>	16	Idem	Idem	3
31	Idem	Robledo y Sobrecerra-dura	San Mamés	Eusebio García	Idem	4 idem	4,000	4	Idem	>	>	32	Idem	Idem	3
31	Idem	Idem	Idem	Francisco Fernández	Idem	3 idem	3,000	3	Idem	>	>	24	Idem	Idem	3
35	Ruente	Río Lamiña	Barcenillas y Lamiñas	Cándido Moreno	R. de casa	12 idem	10,000	10	Roble	>	>	80	Idem	Riolamiña	3
11	Los Tojos	Colladas y Colludas	Barcenamayor	El Ayuntamiento	A. de labor	15 hayas	25,000	25	Haya	>	>	125	Idem	Colladas	3
16	Idem	Saja	Los Tojos y otros	La Comunidad	dem	50 idem	50,000	50	Idem	>	>	250	Idem	Poza de los Jabalíes	3
40	Tudanca	Negredo y V. de Arados	Sarceda	Francisco Cres o	R. de casa	3 robles	3,000	>	>	>	>	27	Idem	Negredo	3
40	Idem	Idem	Idem	Baldomero Toribio	Idem	2 idem	2,000	>	>	>	>	18	Idem	Idem	3
40	Idem	Idem	Idem	Francisco Grande	Idem	2 idem	2,000	>	>	>	>	18	Idem	Idem	3

## Partido judicial de Reinosa

187	Enmedio	La Dehesa	Aldueso	Pedro Fernández	R. de casa	4 robles	3,000	>	>	>	>	90	Corta por el pie	Castillo	2
187	Idem	Idem	Idem	Francisco Morante	Idem	2 idem	2,000	>	>	>	>	60	Idem	Idem	3
189	Idem	Dehesa y Los Sotos	Cañeda	Antonio López	Idem	8 idem	8,000	>	>	>	>	320	Idem	Los Sotos	3
189	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	2,000	>	>	>	>	60	Idem	Dehesa	3
189	Idem	Idem	Idem	Sebastián Munua	Idem	8 robles	8,000	>	>	>	>	320	Idem	Los Sotos	3
189	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	2,000	>	>	>	>	60	Idem	Dehesa	3
189	Idem	Idem	Idem	Manuel López	Idem	8 robles	8,000	>	>	>	>	320	Idem	Los Sotos	3
189	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	2 hayas	2,000	>	>	>	>	60	Idem	Dehesa	3
192	Idem	Dehesa y Bardal	Cervatos	Tomás Gallego	Idem	4 idem	3,000	>	>	>	>	90	Idem	Idem	3
192	Idem	Idem	Idem	Eduardo González	Idem	2 idem	1,500	>	>	>	>	45	Idem	Dehesa	3
192	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	4 robles	4,000	>	>	>	>	160	Idem	Bardal	3
192	Idem	Idem	Idem	Francisca González	Idem	6 idem	6,000	>	>	>	>	240	Idem	Idem	3
192	Idem	Idem	Idem	La misma	Idem	4 hayas	3,000	>	>	>	>	90	Idem	Dehesa	3
192	Idem	Idem	Idem	Rafael González	Idem	3 idem	2,000	>	>	>	>	60	Idem	Idem	3
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Crisóstomo Munua	Idem	>	>	>	>	Piedra	20,000	10	Arranque	Escobal	3
194	Idem	Idem	Idem	Santos Gómez	Idem	>	>	>	>	Idem	40,000	20	Idem	Idem	3
194	Idem	Idem	Idem	Adolfo Sáiz	Idem	>	>	>	>	Idem	10,000	5	Idem	Cuesta Vega	3
194	Idem	Idem	Idem	Angel Obeso	Idem	>	>	>	>	Idem	10,000	5	Idem	Rosarte	3
194	Idem	Idem	Idem	Victoriano Alvarez	Idem	>	>	>	>	Idem	10,000	5	Idem	Idem	3
194	Idem	Idem	Idem	Fermín Obeso	Idem	>	>	>	>	Idem	15,000	7,50	Idem	Idem o Escobal	3
194	Idem	Idem	Idem	Pedro Díez	Idem	>	>	>	>	Idem	10,000	5	Idem	Rosarte	3
194	Idem	Idem	Idem	Angela García	Idem	>	>	>	>	Idem	10,000	5	Idem	Cuesta del Sel	3



N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS		LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		TA-SACIÓN - Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN - Mts. Ctms.	NÚM. DE ES-TÉREOS	ESPECIE	CLASE	VOLUMEN - Mts. Ctms.			
194	<b>Enmedio</b>	Dehesa y Matorra	Matamorosa	Apolonio Gutiérrez	R. de casa					Idem	30,000	15	Arranque	Cabana
194	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	4 robles	4,000					160	Corta por el pie	Idem
194	Idem	Idem	Idem	Julián Sáiz	Idem	6 ídem	6,000					240	Idem	Idem
194	Idem	Idem	Idem	Rafael Corral	Idem					Piedra	15,000	7,500	Idem	Idem
198	Idem	Canal, Matorral y otros	Morancas y Reinos	José Gómez Cos	Idem	5 robles	5,000					200	Corta por el pie	Canal
200	<b>H. de C. Suso</b>	Robleda	Barrio	Francisco Jorrín	Idem	2 ídem	3,000					90	Idem	Robledo
199	Idem	Llanios y otros	Abiada	Eugenia de Mier	Idem	3 hayas	3,000					45	Idem	Llanios
199	Idem	Idem	Idem	Magin del Río	Idem	4 ídem	4,000					60	Idem	Idem
200	Idem	Robleda	Barrio	Francisco Fernández	Idem	1 roble	1,000					20	Idem	Robleda
200	Idem	Idem	Idem	Martin de Mier	Idem	2 ídem	2,000					40	Idem	Idem
200	Idem	Idem	Idem	Isidoro Fernández	Idem	1 ídem	1,000					20	Idem	Idem
201	Idem	Otero y otros	Celada	José Rodríguez	Idem	2 ídem	2,000					40	Idem	Sobardal
201	Idem	Idem	Idem	Tomás García	Idem	2 ídem	2,000					40	Idem	Allende
205	Idem	Sobardal y Solana	Mazandrero	Luis Santiago	Idem	1 ídem	1,000					20	Idem	Sobardal
209	Idem	Dehesa y otros	Soto	Antonio Muñoz	Idem	3 ídem	3,000					60	Idem	Dehesa
210	Idem	Castana y Rozadío	Suano	Benita Díez	Idem	2 ídem	2,000					40	Idem	Rozadío
210	Idem	Idem	Idem	La misma	Idem	1 haya	1,000					15	Idem	Idem
211	Idem	Mezud y otros	Villacantid	José Muñoz	Idem	3 robles	3,000					60	Idem	Mezud
211	Idem	Idem	Idem	Gabino Martínez	Idem	3 ídem	3,000					60	Idem	Idem
211	Idem	Idem	Idem	Julián Muñoz	Idem	2 ídem	2,000					40	Idem	Idem
211	Idem	Idem	Idem	Francisco Goldar	Idem	5 ídem	5,000					100	Idem	Idem
211	Idem	Idem	Idem	José Martínez	Idem	3 ídem	3,000					60	Idem	Idem
211	Idem	Idem	Idem	Emilio Fernández	Idem	8 ídem	8,000					160	Idem	Idem
211	Idem	Idem	Idem	Antonio Sáiz	Idem	4 ídem	4,000					80	Idem	Idem
211	Idem	Idem	Idem	Cristina Fernández	Idem	3 ídem	3,000					60	Idem	Idem
213	Idem	La Cuesta	Izara	José González	Idem	4 ídem	4,000					80	Idem	Idem
216	Idem	Palombera y otros	El Ayuntamiento	Francisco Puente	R. de presa	2 hayas	2,000					30	Idem	Idem
233	<b>S. M. de Aguayo</b>	Cuesta Lechoso	Sta. María y Sta. Olalla	Junta administrativa	C. de casa	12 robles	15,000	15 Roble				135	Idem	Cuesta Lechoso
233	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	12 hayas	15,000	15 Haya				120	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	Domingo Alvarez	R. de casa	2 robles	2,000	2 Roble				20	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	Domingo Gutiérrez	Idem	2 ídem	2,000	2 Idem				20	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	Desiderio Fernández	Idem	2 ídem	2,000	2 Idem				20	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	El mismo	A. de labor	1 haya	1,000	1 Haya				8	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	Gregorio Martínez	R. de Casa	2 robles	2,000	2 Roble				20	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	El mismo	A. de labor	1 haya	1,000	1 Haya				8	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	Gordiano Sáiz	R. de casa	2 robles	2,000	2 Roble				20	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	El mismo	A. de labor	1 haya	1,000	1 Haya				8	Idem	Idem
233	Idem	Idem	Idem	Pedro González	R. de casa	2 robles	2,000	2 Roble				20	Idem	Idem
263	<b>Valderredible</b>	Constisante	Bustillo del Monte	Demetrio Allende	Idem	1 roble	2,000					60	Idem	Constisante

**Partido judicial de Potes**

76	<b>Camaleño</b>	Tobadeño y otros	Argüébanes y Turieno	Angel Mier	R. de casa	3 robles	3,000	3 Roble				24	Corta por el pie	Tobadeno
76	Idem	Idem	Idem	Fermin Guerra	Idem	4 ídem	4,000	4 Idem				32	Idem	Idem
78	Idem	Horcadas y otros	Lon, Broz y Baró	Emilio Garcia	Idem	2 ídem	2,000	2 Idem				16	Idem	Horcadas
79	Idem	Sobrebodia y otros	Idem	Pedro Pariente	Idem	8 ídem	8,000	8 Idem				64	Idem	Sobrebodia
82	Idem	La Robla	Cosgalla	El mismo	Idem	3 ídem	3,000	3 Idem				24	Idem	La Robla
82	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	3 hayas	3,000	3 Idem				18	Idem	Idem
82	Idem	Idem	Idem	Victoriano Cabeza	A. de labor	1 roble	1,000	1 Idem				8	Idem	Idem
83	Idem	Carrascal	Mogrovejo	Pedro Ruiz	R. de casa	4 ídem	4,000	4 Idem				32	Idem	Carrascal
84	Idem	Subiedes	Idem	Pedro Lerín	Idem	2 ídem	2,000	2 Idem				16	Idem	Subiedes
85	Idem	Carielda	Pombes	Alcalde de barrio	A. de labor	3 ídem	3,000	3 Idem				24	Idem	Carielda
85	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	4 hayas	4,000	4 Haya				24	Idem	Idem
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Lino González	R. de casa	2 robles	2,000	2 Roble				16	Idem	Panda
87	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	3 hayas	3,000	3 Haya				18	Idem	Idem
87	Idem	Idem	Idem	Jerónimo Prieto	Idem	2 robles	2,000	2 Roble				16	Idem	Idem
87	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	3 hayas	3,000	3 Haya				18	Idem	Idem
88	Idem	Peñas, Piarga y otros	Idem	Alcalde de barrio	A. de labor	10 ídem	10,000	10 Idem				60	Idem	Piarga
88	Idem	Idem	Idem	Anselmo Peral	R. de casa	2 robles	2,000	2 Roble				16	Idem	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Román Díaz	Idem	2 ídem	2,000	2 Idem				16	Idem	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Román Beares	Idem	2 ídem	2,000	2 Idem				16	Idem	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Toribio Salceda	Idem	1 ídem	1,000	1 Idem				8	Idem	Idem



## Santoña

Distrito Norte.—Local: El de la antigua Escuela de niñas, sito en la Plaza de la Constitución.

Distrito Sur.—Local: La Escuela municipal de niños sita en la Plaza de Prim.

## Cartes

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela Nacional de niños de esta Villa.

## Astillero

Distrito 1.º—Sección única (Astillero).—Local: La Escuela pública de niños.

Distrito 2.º—Sección única (Guarnizo).—Local: La Escuela pública de niños.

## Ramales

Sección única.—Local: La planta baja de esta Casa Consistorial.

## Valdeprado del Río

Distrito 1.º—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Arroyal.

Distrito 2.º—Sección única.—Local: Casa Escuela de niños y niñas de Aldea de Ebro.

## Las Rozas

Sección 1.ª (Las Rozas).—Local: Escuela pública mixta de Las Rozas.

Sección 2.ª (Llano).—Local: La Escuela pública mixta de Llanos.

## Riotuerto

Distrito 1.º (Este).—Sección única.—Local: Colegio municipal de niños del barrio de Arriba.

Distrito 2.º (Oeste).—Sección única.—Local: Colegio particular de niños de La Cavada.

## Vega de Pas

Distrito Este.—Sección única.—Local: La Escuela de niños situada en la calle de San Antonio, número 9, bajos.

Distrito Oeste.—Sección única.—Local: La Escuela de párvulos del barrio de la Gurueba, sitio titulado la Garma.

## Santa María de Cayón

Sección única (Santa María).—Local: Escuela de niños de Santa María.

Sección única (Lloreda).—Local: La Escuela de niños de Lloreda.

## Camaleño

Distrito 1.º (Camaleño).—Local: Escuela de niños de Baró.

Distrito 2.º (Cosgaya).—Local: Escuela de niños de Cosgaya.

## Comillas

Distrito 1.º (Comillas).—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Local: Escuela pública de niños situada en la calle de Ignacio F. de Castro y edificio denominado de las Escuelas.

Distrito 2.º—Sección 2.ª (Hospital).—Local: Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del mismo nombre, denominado Hospital.

## Polaciones

Sección única (Polaciones).—Local: La casa número 22 de la calle del Centro, pueblo de Lombraña, arrendada por el Ayuntamiento como sitio más populoso.

## Santa Cruz de Bezana

Distrito 1.º—Sección única (Soto la Marina).—Local: Escuela pública de niños de Soto la Marina.

Distrito 2.º—Sección única (Bezana).—Local: Escuela pública de niños de Bezana.

## Saro

Sección única.—Local: Casa Escuela de niños de Llerana.

## Reocín

Distrito 1.º—Sección única.—Local: La casa Escuela de niños del pueblo de Quijas.

Distrito 2.º—Sección única.—Local: Escuela de Puente San Miguel.

## Ruesga

Distrito 1.º (Ruesga).—Local: Escuela de niños de Las-tras.

Distrito 2.º (Matienzo).—Local: Escuela de niños de Matienzo.

## Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

### Jefatura del servicio piscícola

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Santos Laguno, de 55 años, vecino de Renedo, jornalero.

Don Víctor Olavarría, de 21, de Ramales, labrador.

Don Felipe Alonso Palomar, de 28, de Villaescusa, ídem.

Don Baldomero López, de 47, de Ampuero, cochero.

Don Primitivo Varilla, de 37, de Vioño, labrador.

Don Miguel Cubria, de 60, de Salcedo, ídem.

Don José Muela, de 45, de ídem, propietario.

Don Cándido Cotera, de 50, de La Hermida, ídem.

Don Juan Oruña, de 55, de Barreda, labrador.

Don José Martínez, de 58, de Entrambasmestas, ídem.

Don Pedro Obeso, de 53, de Nestares, ídem.

Don Policarpo San Juan, de 30, de Ruento, C. párraco.

Don Félix Arrobo, de 45, de Reocín de los Molinos, ídem.

Don Pablo Hojas, de 71, de Santander, propietario.

Don Pedro Revuelta, de 39, de Carrejo, cantero.

Don Mateo del Barrio, de 40, de Reinosa, jornalero.

Don Miguel Fernández, de 86, de Puenteviesgo, labrador.

Don Manuel Estandía, de 41, de Ruesga, ídem.

Don Pedro Rañada, de 50, de Solares, farmacéutico.

Don Manuel Pascual, de 66, de Riotuerto, jornalero.

Don Manuel Ruiz, de 16, de Ampuero, ídem.

Don Jenaro Gonzalez, de 19, de Somahoz, labrador.

Don Teodoro Hoppe, de 40, de Mataporquera, jornalero.

Don Simón Bordos, de 15, de Liérganes, panadero.

Don Félix Mollinedo, de 51, de Ramales, jornalero.

Don José Martínez, de 55, de Vega de Pas, propietario.

Don Rafael Corral, de 65, de Mataporquera, industrial.



Don Baldomero Calderón, de 51, de Reocin de los Molinos, labrador.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 24 de julio de 1918.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don José María Palomera Bezanilla, secretario del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual y Junta municipal es como sigue:

DIA 4 DE ABRIL.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó hacer extensiva la petición de crear otra Escuela de niñas en el distrito escolar de Azoños y Mahoño. Se acordó igualmente concertar con el industrial don Antonio Herrera por la venta de géneros de consumos durante el año en la cantidad de 200 pesetas. A petición del señor alcalde y para atender a su salud se le concedió un mes de licencia. Igualmente se acordó citar para el jueves próximo a los vecinos de Bezana Hermenegildo y Laureano Allende y Mariano Arroyo, a fin de que comparezcan a responder a los cargos que les resultan por faltas cometidas a la autoridad.

DIA 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior, que fueron aprobados. Se dió cuenta del padrón formado de animales de raza canina, acordando se exponga al público, por ocho días, para su examen y presentar las reclamaciones que consideren justas. Igualmente se acordó remitir a la Administración de Propiedades las certificaciones de los pagos verificados durante el primer trimestre por el concepto del 1,20 por 100, 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

DIA 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del señor gobernador y escrito remitido por el mismo suscrito por don Baldomero Puente y otros vecinos de Sancibrían denunciando un cerramiento llevado a cabo por el vecino de San Román don Florentino Callejo, con el que obstruye el servicio público de San Cibrían a San Román, a fin de que se informe por la Corporación.

Se acordó citar a la Junta municipal para el examen y aprobación de las cuentas de fondos municipales del ejercicio último de 1917, así como satisfacer 10 pesetas por conducción de un enfermo pobre al Santo Hospital.

DIA 25.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del informe de la Comisión nombrada para reconocer el cerramiento de terreno común y obstrucción de la carretera de Sancibrían a San Román, verificado por don Florentino Callejo por el que manifiesta que siendo un hecho la obstrucción de referida carretera, se obligó el señor Callejo a dejarla expedita y en el ser y estado en que antes estaba. Se acordó satisfacer a doña Asunción Llata, 100 pesetas como remuneración por la educación y enseñanza de las niñas del pueblo de Soto la Marina y Sancibrían; a don Cipriano Gandarillas, diez pesetas por conducción con carro y pareja a una enferma pobre al Hospital, y quince pesetas a don Fernando por la poda del arbolado del Ayuntamiento y factura de una cabeza de perro rabioso que se mandó al Instituto de Madrid para su reconocimiento.

DIAS 2 y 9 DE MAYO.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

DIA 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de que quedan enterados. Seguidamente manifestó el señor alcalde la necesidad de nombrar las Comisiones para la formación del recuento de la ganadería. También ordenó que por la Junta pericial se procediese a formar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana en virtud de las altas y bajas presentadas.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia remitida por el señor gobernador para que se obligue al Ayuntamiento a cumplir el acuerdo por el que se obligaba a don Florentino Callejo a dejar expedita la carretera que había obstruido con el cerramiento del terreno que llevó a cabo, a fin de que se alegue lo que a su derecho conduzca y presenten los títulos de propiedad en mencionado terreno.

DIA 6.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia de las religiosas de la Divina Pastora, de Santander, que han alquilado una casa en el pueblo de Bezana. Se solicita de la Compañía del Ferrocarril Cantábrico billetes gratis para dos profesoras de dicha orden a fin de poner colegio para la educación y enseñanza de las niñas que quieran acudir a él, por no contar con medios para estos gastos. En vista de esta manifestación y reconociendo el beneficio que puede reportar dicha enseñanza, acuerdan acudir al director-gerente a fin de que se pueda conseguir. Se dió cuenta de haber sido declarado excluido temporalmente el mozo José Angel Bolado Bolado, así como de no ser admitido por la Comisión mixta el certificado remitido por el mozo Angel García Blanco, número 20 del sorteo de 1915.

DIAS 13, 20 y 27.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar y no haberse reunido ningún señor doncejal.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 25 DE ABRIL.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de haberse aprobado por el Ayuntamiento las cuentas municipales rendidas por el depositario don Ramón Pérez Mier correspondientes al año 1917 y enterados de dicho acuerdo así como de la obligación que les impone el párrafo segundo del artículo 161 de la ley Municipal, nombrar una Comisión compuesta de los individuos de la Junta don José Bárcena Arenal y don Baltasar Mazo Rojo para que examinen dichas cuentas facilitándolos cuantos documentos, datos y antecedentes necesiten para el desempeño de su cometido.

DIA 2 DE MAYO.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta del dictamen de la Junta respecto a las cuentas rendidas por el depositario don Román Pérez las que, censuradas por el síndico y aprobadas y fijadas por la Corporación, así como examinadas por la Comisión nombrada, cuyo dictamen estaba convenientemente discutido y aprobado por unanimidad, acordaron fijar definitivamente el cargo en 21.136,61 pesetas; la data en 20.151,07 pesetas y la existencia para el ejercicio siguiente en 985,84 pesetas, acordando remitir dichas cuentas por medio del señor alcalde al señor gobernador civil para la aprobación definitiva.

DIA 6 DE JUNIO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de hallarse formada la relación de animales de la raza canina que existen en el distrito, la que examinada que fué, se acordó exponerla al público para las correspondientes reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana, a 11 de julio de 1918.—El secretario, José María Palomera.—V.º B.º, el alcalde, Lucas García.